MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

RESOLUCIÓN NÚMERO 0131 **DEL** 16 SEP 2026

"Por la cual se justifica la contratación directa PN ESPOL CD 023 2026 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LIBRERÍA".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

En uso de sus facultades legales, en especial las que confieren, la Resolución Ministerial Nro. 008767 del 16 de julio de 2026, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada por la Resolución 01567 del 09 de junio del 2026, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*" estableció en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que en virtud a lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal "i" de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa para el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos, 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 9 de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada por la Resolución 01567 del 09 de junio del 2026, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que en el numeral 4 del artículo 2º, de la citada Resolución, el director general de la Policía Nacional, delegó a algunas unidades la competencia para adelantar la modalidad de contratación directa, y en el numeral 4.4.1 del mismo artículo, delego la celebración de contratos de arrendamiento de los diferentes espacios que se tengan para el efecto en las unidades policiales, sin consideración al canon de arrendamiento.

Que el 09/09/2026, se recibió el estudio previo por parte del señor subintendente DIEGO LEONARDO GARCÍA GÓMEZ, Jefe Área de Investigación (E), cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LIBRERÍA".

Que mediante consecutivo de acta de revisión No. 101 del 09/09/2026, fue avalado el estudio previo por el comité de adquisiciones de la Escuela de Postgrados de Policía, analista de contratos encargado del proceso, Y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la identificación de la necesidad y justificación se encuentra fundamentada en el estudio previo de la siguiente manera:

El artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles siguiendo las reglas allí previstas, referidas a los eventos en que estas actúan como arrendatarias. Sin embargo, el literal i), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que las Entidades Estatales pueden utilizar la modalidad de ***contratación directa*** *para celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles, disposición que no distingue si la Entidad actúa como arrendadora o arrendataria. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden acudir a esta modalidad de selección para celebrar contratos de arrendamiento sin importar su posición contractual.*

La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", dentro de su planta física, cuenta con espacio de 9,98 M2, el cual se encuentra ubicado en el primer piso del edificio Centro de Ciencia de Policía "POLIS", para el desarrollo de actividades de librería, el cual ha sido aprovechado por la comunidad académica de esta sede universitaria, para actividades académicas e investigativas, siendo para la institución, de suma importancia contar con este tipo de servicios, toda vez que anualmente se cuenta con una población que asciende a las 1500 personas aproximadamente entre personal de planta, estudiantes, docentes, contratistas y demás personal flotante.

Esta sede universitaria, en desarrollo de sus funciones dentro de su misión y en procura de garantizar condiciones adecuadas para el fortalecimiento de las actividades académicas, investigativas, culturales y de bienestar de su comunidad universitaria, requiere disponer de mecanismos que faciliten el acceso oportuno a material bibliográfico, textos académicos, publicaciones especializadas, literatura y otros recursos editoriales de interés para estudiantes, docentes, investigadores, funcionarios y demás usuarios de la institución.

En este contexto, se identifica la necesidad de disponer de un espacio físico al interior de las instalaciones de esta sede universitaria que pueda ser destinado al funcionamiento de una librería, con el propósito de ofrecer a la comunidad un servicio especializado y de fácil acceso del material bibliográfico y editorial.

La existencia de una librería dentro de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", constituye un servicio complementario a las actividades desarrolladas por la biblioteca, en la medida en que permite atender necesidades relacionadas con la adquisición de textos y publicaciones que, por su naturaleza, disponibilidad, actualización o características comerciales, no necesariamente hacen parte del acervo bibliográfico institucional.

Dentro de los beneficios principales que la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ha identificado con la celebración de este contrato, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- *Facilitar a estudiantes, docentes, investigadores, funcionarios y visitantes el acceso a libros, textos académicos, publicaciones especializadas y demás material editorial.*
- *Fortalecer las condiciones de apoyo a los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación.*
- *Promover la lectura y el acceso a contenidos académicos, científicos, culturales y literarios.*
- *Complementar los servicios ofrecidos por la biblioteca y otras dependencias académicas de esta sede universitaria.*
- *Aprovechar de manera eficiente un espacio físico de esta sede universitaria que pueda ser destinado a una actividad compatible con sus objetivos institucionales.*
- *Generar ingresos para la Universidad mediante el pago del canon de arrendamiento.*
- *Contribuir al fortalecimiento de la vida universitaria mediante la disponibilidad de un servicio permanente al interior de esta sede universitaria.*

Se arrendará este espacio, con el fin de facilitar el acceso al conocimiento con el que cuenta la comunidad académica y personal de planta de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", toda vez que en el aprendizaje individual y colaborativo que aplican los docentes, se utilizan los textos que se conseguirán en esta librería; el sector donde está ubicada esta sede universitaria cuenta con esta clase de servicio de librería en el almacén Éxito, centro comercial Parque Colina y comercial papelera, sin embargo, los tiempos de desplazamiento generan cierta demora y retraso en algunas actividades, cabe resaltar que algunos textos no serán encontrados en los establecimientos mencionados, por tratarse de libros con contenidos especializados. Es de anotar que en este espacio la comunidad académica tendrá acceso de una forma ágil y oportuna evitando el desplazamiento fuera de las instalaciones, brindando seguridad, bienestar y comodidad a los funcionarios que requieren estos elementos, promoviendo la construcción de nuevos conocimientos.

Dentro de los beneficios principales que la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ha identificado con la celebración de este contrato, se encuentran, entre otros, los siguientes:

La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", dentro de los niveles de satisfacción de la comunidad académica para contar con una librería dentro de las instalaciones de esta sede universitaria, ha podido evidenciar algunos como la satisfacción con la atención y amabilidad, demostradas por el último arrendatario, el horario de apertura y cierre ha sido el adecuado y se cumple dentro de la jornada académica que se establece tanto para los cursos de ascenso, como programas de postgrado; de la misma manera, la variedad de textos, y la pertinencia de los mismo, en el ámbito académico, jurídico, policivo, investigativo, criminalístico, social, son pertinentes y se asocian a los currículos de esta sede universitaria.

El área fue arrendada por última vez desde el 28 de marzo del 2025 hasta el 28 de marzo de 2026, mediante el contrato No. 45-1-30019-25, el cual fue prorrogado hasta el 28 de agosto de 2026; además, cuenta con un mediante comunicación oficial No S-2019-017355 DINAE, signado por el señor Subintendente JHON JAIRO MANCERA, funcionario avaluador de la Dirección Nacional de Escuelas; este canon NO incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural, incluyendo el IPC del 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (en cumplimento al numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 030409 del 30/07/2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" e Instructivo 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020 "lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional").

Es de anotar que, para el cálculo del valor estimado del presente estudio previo, se tendrá en cuenta conforme a lo establecido en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional y se sumará el IPC del 2024.

(…) El citado numeral, agrega: "Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen. (…)

Asimismo, el valor ha sido ajustado de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al año 2025, lo que resultó en un monto actualizado de: $418.718,40. Para el presente estudio previo se mantendrá el valor del canon de arrendamiento establecido en la prórroga realizada el día 26 de marzo del 2026, al contrato actual No.45-1-30019-25, donde se incrementó el IPC del año 2025, correspondiente al 5,10%. Es importante resaltar que el avalúo NO incluye los servicios públicos de acueducto, energía eléctrica y gas natural.

Variación Total IPC
Diciembre 2025

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE - IPC

Este ajuste se realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 030409 del 30 de julio de 2014, "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", la cual fue actualizada por la resolución Nro. 00090 del 2018, así como en el Instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre de 2020, que establece los "lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional".

Es preciso indicar que, el día 28 de agosto de 2026 mediante acta Nro. AE-2026-001495-SUDIE-ARINV-2.25, se realizó comité de selección de oferente el con el fin de exponer la propuesta allegada dentro de la solicitud de información a proveedores Nro. PN ESPOL SIP 048 2026, e invitar a la persona natural LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CORREDOR a presentar propuesta dentro del proceso de contratación directa quien dentro de su cotización cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento para suplir la necesidad de la entidad, así como la lista productos con precios.

Coligiendo lo anterior, la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", adelantará el proceso contractual de acuerdo a los requisitos establecidos por la misma según lo establecido en el presente estudio previo; con lo cual se procura obtener los siguientes beneficios: facilitar la obtención del servicio de librería en condiciones óptimas de higiene y salubridad, de manera oportuna y segura; una excelente atención por parte del arrendatario, y se genere un espacio agradable y tranquilo.

En cumplimento al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que "las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

***Nota:** por tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de contratación directa, no se realiza el análisis de Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.*

La contratación se requiere para el mes de septiembre de 2026.

Que el valor estimado para el del presente contrato, es el siguiente:

El valor total del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($5.024.620,80), moneda legal IVA incluido.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	No aplica	ESPOL	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LIBRERÍA.	No aplica	12 meses	$ 418.718,40	$ 5.024.620,80
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 5.024.620,80**

NOTA ACLARATORIA Y CONSIDERACIONES: El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento **NO INCLUYE** el pago de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio, se deben realizar la lectura de los medidores de acuerdo al instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14 de septiembre de 2020, para realizar el respectivo cobro al arrendatario por parte del supervisor o encargado del contrato de acuerdo al consumo realizado en el mes.

Que por parte la entidad, se establece para el presente proceso, las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El ARRENDATARIO se compromete a prestar el servicio de venta de libros, debiendo contar con los insumos y demás que necesite, dando cumplimiento a su obligación contractual liberando de hecho al arrendador de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el arrendatario.
2	El ARRENDATARIO se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes, para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios. En caso que le sean entregados elementos del sistema de emergencias ESPOL (extintores, señalización) deberá actuar de forma responsable con el uso de los mismos.
3	Queda prohibido otorgar créditos al personal en caso de realizarlos quedará bajo su responsabilidad y la Escuela NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá de intermediario para su cobro. El vender y cobrar a los usuarios los productos y/o servicios ofrecidos en forma directa, será de responsabilidad exclusiva del arrendatario y los acuerdos a que lleguen de pago con el cliente.

4	El ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Postgrados de Policía, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.), se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de la librería.
5	El ARRENDATARIO se compromete a remitir las hojas de vida del personal que laborará con él (en caso de aplicar), para la prestación de servicio, con el fin de realizar el respectivo estudio de seguridad del personal. En caso de cambio de personal deberá informar al supervisor del contrato y remitir las hojas de vida para el respectivo estudio.
6	El arrendatario deberá realizar las reparaciones locativas y adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a la Dirección de la Escuela, así mismo no deberá realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del director de la Escuela. En ningún caso podrá el ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR.
7	HORARIO: **Lunes a viernes:** A partir de las 08:00 horas hasta las 17:00 horas. **Sábado:** A partir de las 08:00 horas hasta las 12:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** en todo caso si se requieren cambios al horario, estos serán avisados con anterioridad según la necesidad de la entidad, de lo cual se realizará acta firmada por el arrendatario, supervisor y aprobada por el ordenador del gasto.
8	Correrá por cuenta del arrendatario la vigilancia o seguridad interna del espacio arrendado (Librería).
9	Aplicar las políticas de austeridad en el gasto de los servicios públicos AHORRO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA: para lo cual el arrendatario hará un uso mínimo de la energía apagar las luces y desconectar los aparatos eléctricos cuando no se esté utilizando.
10	Deberá cumplir con toda la reglamentación y normatividad legal vigente requerida para la comercialización y distribución de libros, todas las sanciones por omisión de permisos, trámites o cualquiera que se genere y que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad exclusiva del arrendatario.
11	**Servicios:** • Venta de Libros souvenirs, CD, DVD´s. • Libros originales en todas las áreas, también importados. Disponer de libros en diferentes áreas del conocimiento y la investigación en el orden de 100 a 150 libros aproximadamente, para el crecimiento de toda la comunidad educativa. Ciencia de Policía. Memoria Histórica de Policía. Literatura y Ficción: Colombiana Crítica Literaria Ensayos Infantil Juvenil Latinoamericana Novela Histórica Poesía Universal Negocios y profesionales: Administración Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Humanidades

	Contabilidad Derecho Ecología y Medio Ambiente Economía Finanzas Informática Ingeniería Marketing y Publicidad Arte Autoayuda y Superación Biografías y Autobiografías Crónica y Testimonio Diccionarios Divulgación y Cultura General Espiritualidad Idiomas Música Libros de Gran Formato Libros en inglés y Otros Idiomas Seguridad Asegurar disponibilidad de los libros del PLAN LECTOR, para los señores oficiales de los cursos de ascenso durante el año.
12	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con la disposición final de residuos y la aplicabilidad de normas ambientales de acuerdo a la normatividad legal vigente. Además, deberá realizar la separación en la fuente en bolsas de color negro y blanco, para posteriormente hacer la disposición en el contenedor de residuos de la Escuela, según el residuo generado.

COLOR BOLSA	BLANCO	NEGRO
Residuos	Aprovechables	No aprovechables
Ejemplo de elementos	Plástico Cartón Vidrio Papel Metales	Servilletas Papel higiénico Papel y cartón contaminado con otros residuos Papeles metalizados Barrido

13	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.

14

Título	Editorial	Precios unitario venta al público
Esbozo de una teoría general de la ciencia de policía.	Ed. Ibáñez.	
Bosquejo histórico policial de Colombia.	Ed. Ibáñez.	
Estudios de la seguridad como primera categoría de la convivencia.	Ed. Ibáñez.	
El gobernante y la seguridad.	Ed. Ibáñez	
Ideología de la policía en Colombia en los años.	Ed. Ibáñez	
Orígenes del derecho de policía en Colombia.	Ed. Ibáñez	
Cartilla síntesis de la ciencia de la Policía.	Ed. Ibáñez	
Policía para el desarrollo humano.	Ed. Ibáñez	
Sociología y renovación de la mentalidad policial.	Ed. Ibáñez	
Nociones de ética general y deontología policial.	Ed. Ibáñez	
El arte de litigar.	Ed. Ibáñez	
La Justicia desde las víctimas.	Ed. Ibáñez	
Como detectar mentiras en testigos.	Ed. Ibáñez	

	Código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.	Ed. Ibáñez	
	Miguel Lleras Pizarro Una vida en contravía.	Ed. Silaba	
	Derechos humanos y cuerpo de policía en Colombia.	Ed. Tirant lo Blanch	
	Derecho de Policía Colombiano.	Editorial Lijursanchez	
	El final del control policial.	Capitán Swing	
	Mediación Policial.	Dykinson	
	Seguridad Territorio y población.	Fondo de Cultura	
	El poder, una bestia magnifica.	Siglo XXI editores	
	Del estado al parque.	U Andes	
	Los lideres comen al final	Empresa Activa	
	La riqueza que el dinero no puede comprar	Ed. Grijalbo	
	Rodeado de idiotas	Editorial Planeta	
	El fin del sesgo	Editorial Tendencias	
	La guerra de los Chips	Editorial Ariel	
	Geohispanidad	Editorial Ariel	
	La llamada del coraje	Editorial Conecta	
	Ser justo en mundo injusto	Editorial Conecta	
	Manual de vida	Alma editorial	
	Estoicismo cotidiano	Editorial océano	
	48 leyes del poder	Editorial océano	
	El arte de la seducción	Editorial océano	
	Las 33 estrategias de la guerra	Editorial océano	
	Vidas de los estoicos	Editorial océano	
	Supercomunicadores	Editorial Vergara	
	El poder de las palabras	Editorial debate	
	Liderazgo de Kissinger	Editorial debate	
	Hábitos atómicos tapa dura curso incluido	Editorial Paidós	
	Final de partida	Editorial debate	
	007 pasos para persuadir e influir	Editorial Paidós	
	Rompe la barrera del NO	Editorial conecta	
	La mente de los justos	Editorial Ariel	
	Delirio americano	Editorial Taurus	
	Cada generación tiene lo suyo	Editorial Paidós	
	El mapa criminal en Colombia	Editorial Aguilar	
	Ruido una falla en el juicio humano	Editorial debate	
	Los 7 hábitos de las personas altamente efectivas	Editorial Booket	
	Cien años de soledad tapa dura edición ilustrada	Ed. Pinguin Random House	
	El amor en los tiempos del Colera t. d. ed. Ilustrada	Pinguin RH	
	El poder de la mente subconsciente	Arcano Books	
	Mujeres que corren con los lobos.	Ediciones B	
	Elon Musk.	Editorial debate	
	Originales	Editorial Paidós	
	Inteligencia Emocional	Ediciones B	
	Los 4 acuerdos	Editorial Urano	
	De animales a dioses	Editorial debate	
	La psicología del dinero	Editorial Paidós	

	Modernidad liquida	Fondo de cultura	
	El fin del poder	Editorial debate	
	Doce cesares	Editorial Critica	
	Ideas	Editorial critica	
	Chatgpt	Ediciones de la u	
	Contratación estatal	Ediciones de la u	
	Sistemas de Big Data	Ediciones de la u	
	Nuestra sagrada Biblia	Latinoamericana	
	Santa Biblia Reina Valera 1960	Domo	
	El arte de la guerra	Editorial Lexus	
	365 cuentos noche	Editorial Lexus	
	Dinosaurios	Editorial Lexus	
	El Principito	Editorial Lexus	
	Fabulas de la Fontaine	Editorial Lexus	
	Historia de Princesas	Editorial Lexus	
	Los compas 1.	Editorial planeta	
	Cuentos de buenas noches para niñas rebeldes 1	Editorial planeta	
	El efecto Mozart	Editorial Urano	
	Exploremos la granja texturas	Lexus	
	La bailarina de Auschwitz	Editorial planeta	
	La catadora de Hitler	Editorial planeta	
	La guerra no tiene rostro de mujer	Editorial debate	
	Colombia una Historia mínima	Editorial Critica	
	En lo que Núñez no pensó	Autor	
	El justo Juez	Autor	
	Sentimos miedo mas no cobardía	Autor	

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES	
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
15	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** Como aporte a la "Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". Código: 1DS-GU-0025 y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el arrendatario deberá: Emplear de preferencia productos orgánicos o con sello o certificación ambiental. En Los procesos de limpieza y mantenimiento se deben utilizar productos biodegradables cuya eficiencia sea comprobable. El arrendatario, en caso de ser requerido por la Escuela, debe realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad económica a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM. De ser así, si se hayan sustancias que superen los parámetros permitidos por las normas regulatorias, el contratista deberá tomar medidas ambientales para lograr el cumplimiento de los parámetros legales y presentar un segundo análisis que corrobore el saneamiento de la anomalía. El contratista se compromete a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual. Así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con los programas de gestión ambiental de la Escuela de Postgrados de Policía. Cualquier infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista.

El arrendatario asume ante las autoridades ambientales la responsabilidad que conlleva exceder los parámetros de vertimientos que se presenten por el desarrollo de presente objeto contractual. Lo anterior debe verificarse mediante análisis físico químico a la correspondiente muestra puntual, cuando sea requerida por la autoridad competente.

El arrendatario, se abstiene de usar artículos de polietileno expandido (ICOPOR) y plásticos de único uso en el desarrollo del objeto contractual.

GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS:

El arrendatario presentará el plan de gestión integral de residuos sólidos **(15 días después de la firma del contrato)**, donde establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales para el adecuado manejo de residuos aprovechables, ordinarios, especiales y peligrosos.

Los residuos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que no generen malos olores ni permitan la presencia de insectos o roedores.

El arrendatario deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos orgánicos generados con ocasión de la ejecución del contrato, lo que requiere la entrega de estos productos a un gestor ambiental que certifique su aprovechamiento en un proceso autorizado. Las certificaciones deben ser presentadas al supervisor de contrato.

En caso de utilizar aceite vegetal, se debe presentar el correspondiente registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente como generador y, periódicamente presentar las certificaciones de disposición adecuada de este elemento.

El arrendatario debe instalar dentro del establecimiento puntos ecológicos o contenedores, en atención a la resolución 2184 de 2019, con el fin de asegurar la separación y disposición de los residuos plenamente identificados y acorde a los volúmenes de generación. Así mismo, debe garantizar la segregación antes de realizar la disposición final en el punto de acopio, utilizando bolsas de color que cumplan con la resolución mencionada.

BLANCO	NEGRO	VERDE
Residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.	Residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos COVID-19 como tapabocas, guantes, entre otros.	Residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín, etc. Los residuos de alimentos crudos y preparados deben ser dispuestos como especiales por el contratista. No van al punto de acopio de la escuela.

El lugar para almacenar los residuos debe estar debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, apartado de la zona de almacenamiento y manipulación de alimentos con el fin de evitar todo riesgo de contaminación cruzada.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:
El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, selección, almacenamiento y transporte de los residuos generados, al punto de acopio en las rutas y horarios que establezca la Escuela de Postgrados de Policía.

MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS:
Para el manejo adecuado de sustancias químicas el arrendatario debe dar cumplimiento al Decreto 1496 del 6 de agosto de 2018, por el cual se adopta el sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones.

El arrendatario debe tener y presentar, para consulta o inspección, la ficha técnica y la hoja de seguridad de todos los productos químicos que se empleen en la prestación del servicio: (jabones, detergentes, blanqueadores, limpiavidrios, ambientadores, etc.), especificando: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, primeros auxilios, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición / protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad,

	información toxicológicas, información ecológica, consideraciones relativas a la eliminación, información relativas al transporte, e informaciones reglamentarias. **PARTICIPACIÓN PROGRAMAS AMBIENTALES:** El arrendatario debe participar en las actividades de información y educación ambiental implementadas en la unidad, como aspecto de mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental. El arrendatario aplica y promueve las buenas prácticas ambientales asociadas al ejercicio del objeto del presente contrato. Como aporte a la Política Ambiental y al Sistema de Gestión Ambiental el arrendatario deberá: Emplear de preferencia productos con sello o certificación ambiental. De igual forma, en los procesos de limpieza y mantenimiento se deben utilizar productos biodegradables cuya eficiencia sea comprobable.

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES		
ÍTEM	**REQUERIMIENTO**	**EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO**
16	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" **y presentarlo junto con la propuesta.**	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal.
17	**Presentar junto con la propuesta,** los siguientes documentos así: Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022).	Certificado afiliación y/o planilla de pagos.
18	**Presentar junto con la propuesta** Oficio de compromiso suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado por el responsable del SG-SST y representante legal donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades. Garantizar la tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal.

19	**Presentar junto con la propuesta** Oficio de compromiso suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir con los requerimientos exigidos así: • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. • En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía. • Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal
20	**Presentar junto con la propuesta** copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral.	Reglamento de higiene y seguridad industrial vigente

ÍTEM	EXPERIENCIA PROPONENTE
21	Con el fin de garantizar la calidad del servicio que prestara la librería, en la Escuela de Posgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", así como evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el arrendamiento de bienes inmuebles, que será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados relacionados o similares el objeto contractual, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el arrendatario deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos. Información que debe traer la certificación: • Nombre o razón social del contratista. • Nombre o razón social del contratante. • Descripción del objeto contratado. • Fecha del contrato (inicio y terminación). • Valor del contrato. • Manifestación por parte del contratante que el contratista cumple con el objeto contractual • Valoración de la prestación por parte del contratante. **Nota:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.

Que las obligaciones del arrendatario, que se establecen por la entidad para el presente proceso, son las siguientes:

1. Recibir en calidad de arrendamiento un espacio físico para la prestación del servicio de librería, en la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".
2. Cumplir con el objeto contractual.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. Responder en los plazos que la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. Cumplir con las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, riesgos laborales y salarios.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular respondiendo civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al a suscripción del contrato, la Garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
9. Restituir a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
11. Asumir la responsabilidad de toda infracción Restituir a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros por inadecuada gestión de insumos o residuos, omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso.
12. Constituyen derechos y obligaciones del ARRENDATARIO los contenidos en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. Restituir los espacios arrendados a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" a la terminación del contrato de arrendamiento sin necesidad de requerimiento alguno.

Que las obligaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", que se establecen para el presente proceso, son las siguientes:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.
6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adelantar por la modalidad de ***CONTRATACIÓN DIRECTA*** *de conformidad con la normatividad vigente artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015*, el proceso contractual ESPOL CD 023 2026 cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO**

DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LIBRERÍA", con **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.310.027 de Chiquinquirá (Boyacá), por el valor **CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($5.024.620,80)**, moneda legal IVA incluido, **NO INCLUYE** el pago de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio, se deben realizar la lectura de los medidores de acuerdo al instructivo 024 DIPON - DIRAF del 14 de septiembre de 2020, para realizar el respectivo cobro al arrendatario por parte del supervisor o encargado del contrato de acuerdo al consumo realizado en el mes.

ARTÍCULO 2. El estudio previo, documentos e invitación pública del presente proceso, podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II e igualmente, podrán ser consultados en el Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicada en la Avenida Boyacá No 142A - 55 Bogotá D.C. en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Publica https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 16 SEP 2026

Coronel **FELIPE ANDRÉS ARDILA VALDERRAMA**
Director Escuela de Postgrados de Policía

Elaboró:
IJ. Carlos Andrés Martínez Castellanos
ARLOF/GRUCO

Revisó:
ASE-16 Clara Elena Ortiz González
ESPOL/ASJUD

Revisó:
CT. Marlon Andrés Rojas Beltrán
ARLOF/GRUCO

Revisó:
MY. Johanna Arango Duque
ARLOF/SUDIE (E)

Revisó:
TC. Carlos Leonardo Guzmán Pineda
ESPOL/SUDIE (E)

Fecha de elaboración: 10/09/2026
Ubicación: Y:\9. 2026\11. CONTRATOS\11.1 CONTRATO ARRENDAMIENTO\PN ESPOL CD 023 2026.

Avenida Boyacá 142A-55 Bogotá D.C.
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA